



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

CORDOBA, 14 de junio de 1984.

VISTO el expediente N° P4-38-84 elevado por el señor Decano Normalizador de la Facultad Regional Paraná, mediante el cual solicita la suspensión transitoria de la aplicación del régimen de incompatibilidad dispuesto por la Ordenanza N° 390 y su modificatoria N° 401, al señor Rafael PEREZ DEL VISO, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no resentir la actividad que se desarrolla en esa unidad académica, la Comisión de Interpretación y Reglamento, reunida el día 13 de junio de 1984 aconseja eximir al señor Rafael PEREZ DEL VISO del régimen de incompatibilidad que rige para esta Universidad por el presente año académico.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por los Decretos Nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender la aplicación del artículo 1° de la Ordenanza N° 390 (Régimen de incompatibilidad para el personal docente) al señor Rafael PEREZ DEL VISO (L.E. N° 6.218.138-Legajo U.T.N. N° 02528-9) en el cargo de profesor titular interino, Grupo A, en una dedicación y media simple para desempeñarse en la Facultad Regional Paraná por el presente año académico, fijando como último plazo para regularizar su situación el 31 de marzo de 1985.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 193/84